

Política de desconexión digital



De acuerdo con el artículo 88 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD) la empresa quiere resaltar la importancia de garantizar el derecho a la desconexión digital y por ello, reconoce a todos sus trabajadores la referida desconexión digital fuera de su jornada laboral, con la máxima de garantizar el derecho a intimidad de los mismos.

ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS SORDOS DE SALAMANCA ha adoptado una política o protocolo que regula el derecho a la desconexión digital en el contexto del derecho a la intimidad por el uso de los dispositivos electrónicos en el ámbito laboral de acuerdo con la LOPDGDD. Más concretamente se han diseñado e implementado las siguientes medidas:

- Los empleados tienen el derecho de dejar los dispositivos digitales, como pueden ser móviles, tablets u ordenadores portátiles en el puesto de trabajo, sin que en ningún caso se les pueda exigir que hagan uso de los mismos fuera de su jornada laboral.
- Los empleados tienen derecho a no acceder a su correo electrónico de empresa cuando no se encuentren en su lugar y horario de trabajo.
- En ningún caso los empleados podrán ser sancionados por el hecho de no responder a llamadas o correos electrónicos fuera de su horario de trabajo.
- Se fomentará el derecho a la desconexión digital, en los casos de aquéllos trabajadores que realicen funciones laborales desde el domicilio particular de los mismos, tomando todas las medidas necesarias para ello.

El cumplimiento de la referida política es obligatoria para todos los integrantes de la empresa. Y por ello, todos los trabajadores han sido informados del procedimiento a seguir para dar cumplimiento a la misma. Se evidencia así, la existencia de un protocolo para ejercer el referido derecho por parte del interesado, y resolver las solicitudes recibidas sin dilaciones indebidas.

Asimismo, ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS SORDOS DE SALAMANCA ha adoptado todas las medidas de seguridad establecidas en la legislación actual sobre protección datos, en el caso de vulnerarse el referido derecho, el afectado podrá ejercer el mismo, mediante escrito dirigido a:

Responsable del tratamiento: ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS SORDOS DE SALAMANCA

DPO: saaf@aspas-salamanca.es

N.I.F/ D.N.I.: G37026697

Correo electrónico: saaf@aspas-salamanca.es

DPD: legal@tecnicolopd.es

Dirección: Calle Barco 20 Salamanca